



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Anexo

Número:

Referencia: Convenio Marco Bonos 2025

CONVENIO MARCO PARA LA COLOCACIÓN DE BONOS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES NO FINANCIERAS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA Y EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Consideraciones preliminares

Que el presente Convenio se celebra entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el “**BANCO**”, representado por el Licenciado Juan CUATTROMO, en su carácter de Presidente, el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el “**MINISTERIO**”, representado por el Licenciado Pablo Julio LÓPEZ, en su carácter de Ministro de Economía, y la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la “**TESORERÍA**”, representada por el Licenciado David René JACOBY, en su carácter de Tesorero General.

Que la ley 13767 de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial, en su artículo 2º, establece que la Administración Financiera “...comprende el conjunto de subsistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del Estado Provincial”.

Que el artículo 7º de la citada ley dispone que “el Ministro de Economía tendrá a su cargo la coordinación y supervisión de los subsistemas que integran la Administración Financiera e interactuará con los demás órganos de los subsistemas”.

Que, asimismo, por su artículo 68 establece que la Tesorería General de la Provincia será el órgano rector del Subsistema de Tesorería y, como tal, coordinará el funcionamiento operativo de todas las unidades de tesorería que operan en el sector público provincial.

Que la emisión de bonos para la cancelación de obligaciones no financieras constituye una herramienta que permite a la Provincia cumplir con las obligaciones a su cargo, sin desatender las situaciones prioritarias que también le competen, generando asimismo para los acreedores que en forma voluntaria

acepten tales bonos, un flujo financiero tendiente a dar continuidad a las actividades que les son específicas.

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires es el agente financiero de la provincia y, como tal, el ente idóneo para abrir cuentas comitentes y efectuar transferencias de bonos a requerimiento de la provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, el “**BANCO**” contará con la información de aquellos acreedores que en forma voluntaria acepten la cancelación de las obligaciones no financieras a través de la suscripción de bonos emitidos por la provincia de Buenos Aires, con antelación suficiente.

Que, en el marco del proceso de emisión y posterior colocación de los bonos, la “**TESORERÍA**”, como órgano rector del Subsistema de Tesorería, comunicará al Banco la cantidad de bonos a transferir a cada acreedor de conformidad con lo dispuesto en los contratos de cancelación de obligaciones no financieras que oportunamente se suscriban.

Que, a efectos de determinar las obligaciones de las partes, se celebra el presente convenio entre el “**BANCO**”, el “**MINISTERIO**” y la “**TESORERÍA**”, el que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A efectos de acreditar los **bonos para la cancelación de obligaciones no financieras de la provincia de Buenos Aires**, en adelante los “**BONOS**”, la “**TESORERÍA**” informará al “**BANCO**”, con una antelación de cinco (5) días hábiles respecto a la emisión, la intención de la provincia de cancelar obligaciones no financieras y las condiciones financieras de tales “**BONOS**”.

SEGUNDA: El “**BANCO**” informará a la “**TESORERÍA**” el rango de números disponible para la apertura de cuentas comitentes.

TERCERA: La “**TESORERÍA**”, utilizando el rango de cuentas suministrado por el “**BANCO**”, adjudicará los números de cuenta comitente a aquellos acreedores de obligaciones no financieras del sector público provincial que fueren a suscribir los títulos que oportunamente se emitan para la cancelación de dichas obligaciones.

CUARTA: El “**BANCO**” realizará la apertura de la cuenta comitente en su Casa Matriz, a nombre de la “**TESORERÍA**”, debitará de dicha cuenta los “**BONOS**” que la “**TESORERÍA**” ordene transferir, en su carácter de suscriptor y/o tenedor, a cada uno de sus acreedores, en función de la comunicación que reciba al respecto.

QUINTA: A efectos de que el “**BANCO**” ordene la apertura de cuentas o la transferencia a los acreedores, la “**TESORERÍA**” suministrará al “**BANCO**” archivos digitales, con las características técnicas establecidas en el anexo al presente, por el protocolo de transferencia de archivos (FTP) o aquel que en el futuro lo reemplace, ordenando la transferencia de los “**BONOS**” desde la cuenta abierta en los términos de la cláusula anterior, con destino a la cuenta de cada uno de los acreedores incluidos en los archivos mencionados.

SEXTA: Se establece que en todos los casos la última fecha de entrega de los archivos digitales por parte de la “**TESORERÍA**” será el quinto día hábil anterior al pago de los servicios del cupón vigente,

salvo circunstancias excepcionales debidamente fundadas.

SÉPTIMA: El “**BANCO**” validará, el día de la recepción de los archivos digitales entregados por la “**TESORERÍA**”, que la información suministrada por el organismo cumple con lo requerido por Caja de Valores Sociedad Anónima, en adelante “**CVSA**”, para la apertura de las subcuentas comitentes de los beneficiarios y la acreditación de los “**BONOS**” en estas con débito en la cuenta comitente de la “**TESORERÍA**”. Validada la información, el “**BANCO**” la procesará en los sistemas provistos por “**CVSA**”.

OCTAVA: El “**BANCO**” enviará a la “**TESORERÍA**” la información suministrada por “**CVSA**” respecto de la acreditación de los “**BONOS**”, en un archivo digital, con las características técnicas establecidas en el Anexo al presente, por el protocolo de transferencia de archivos (FTP) o aquel que en el futuro lo reemplace.

NOVENA: El “**BANCO**” trasladará al “**MINISTERIO**” todos los costos que en función del presente convenio le facture la “**CVSA**” por los servicios realizados en su carácter de entidad depositaria. Sin embargo, el “**BANCO**” no percibirá de parte de la provincia de Buenos Aires ninguna contraprestación por los servicios que preste en el marco de este convenio.

DÉCIMA: El “**BANCO**” no percibirá por la apertura de cuentas y por la acreditación de los “**BONOS**” en estas, contribución alguna por parte de sus titulares hasta su vencimiento, momento en que caducarán las bonificaciones otorgadas. Sin perjuicio de ello, toda operación que realicen los titulares de las cuentas quedará sujeta a la aplicación de la tarifa vigente en el “**BANCO**”.

UNDÉCIMA: El “**BANCO**” enviará mensualmente en forma simultánea al “**MINISTERIO**” y a la “**TESORERÍA**” la liquidación de las comisiones y gastos establecidos en la cláusula NOVENA, acompañada de la correspondiente documentación de respaldo. El “**MINISTERIO**” conformará la citada liquidación y la enviará a la “**TESORERÍA**” para su pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la de su recepción.

DUODÉCIMA: El “**BANCO**” enviará a la “**TESORERÍA**”, con periodicidad mensual, los movimientos diarios de la cuenta correspondiente a la “**TESORERÍA**”.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio regirá desde la fecha de su suscripción y hasta que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de rescindirlo con una antelación de noventa (90) días corridos, siempre que no haya bonos vigentes acreditados en cuentas abiertas en el marco de este convenio.

DÉCIMA CUARTA: Las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: el “**BANCO**” en calle 7 N° 726, el “**MINISTERIO**” en calle 8 entre 45 y 46 y la “**TESORERÍA**” en calle 46 N° 603, todos ellos de la ciudad de La Plata, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones o notificaciones que

recíprocamente las partes se cursen, y se someten a los tribunales con competencia en lo contencioso administrativo de la ciudad de La Plata, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los.....(...) días dede 2025.

**BANCO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

**TESORERÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES**

DISEÑO DE REGISTRO

Archivos de colocación de bonos

Los archivos deben ser de tipo texto con los campos numéricos rellenos con ceros (0) a la izquierda y los de tipo carácter con espacios a la derecha.

1raColoc.Dat

Registro Cabecera

Longitud 13 posiciones

| Campo | Longitud | Valor |
|----------------|----------|---------------------|
| Tipo Registro | 1 | 0 |
| Depositante | 4 | 1642 |
| Incluye Saldos | 2 | SI/NO |
| Banco | 3 | 014 |
| Cupón | 3 | 999 (cupón vigente) |

Registro de Saldo

Longitud 45 posiciones

| Campo | Longitud | Valor |
|---------------|----------|---|
| Tipo Registro | 1 | 1 |
| Comitente | 9 | Nro Cuenta Comitente sin DV |
| Filler | 2 | 00 |
| Saldo | 18 | Sin comas 14 posiciones para enteros y 4 para decimales. |
| Especie | 5 | |
| Referencia | 10 | Referencia Unívoca de la transferencia que utiliza TGP para enviar el número de solicitud de bonos. Luego este nro vuelve en el archivo de rendición de colocación de bonos. |

Registro de Persona

Longitud 156 posiciones

| Campo | Longitud | Valor |
|---------------|----------|-----------------------------|
| Tipo Registro | 1 | 1 |
| Comitente | 9 | Nro Cuenta Comitente sin DV |
| Integrante | 2 | Nro. secuencia Integrante |
| Tipo Persona | 1 | F=físico/J=jurídico |

| | | |
|------------------|----|-----------------------------|
| Denominación | 35 | |
| Nacionalidad | 2 | "01"=Argentina / "00"=Otra |
| Tipo Documento | 3 | Tabla III (Tipo Documentos) |
| Nro Documento | 13 | |
| Lugar / Región | 9 | |
| Nro CUIT | 15 | |
| Calle | 20 | |
| Puerta | 5 | |
| Piso | 2 | |
| Dpto | 3 | |
| Localidad | 12 | |
| Provincia | 2 | 02 |
| País | 2 | 01 |
| Cod. Postal | 6 | |
| Pcia. Expi. | 2 | 02 |
| Sexo | 1 | F=fem./M=masc./blanco |
| Fecha Nacimiento | 8 | ddmmaaaa |
| Rubro | 3 | 000 |

2daColoc.Dat

Registro Cabecera

Longitud 5 posiciones

| Campo | Longitud | Valor |
|---------------|----------|-------|
| Tipo Registro | 1 | 0 |
| Depositante | 4 | 1642 |

Registro de Saldo

Longitud 56 posiciones

| Campo | Longitud | Valor |
|----------------------|----------|---|
| Tipo Registro | 1 | 1 |
| Comitente Emisor | 9 | Nro Cuenta Comitente Emisor sin DV |
| Especie | 5 | |
| Depositante Receptor | 4 | 1642 |
| Comitente Receptor | 9 | Nro Cuenta Comitente receptor sin DV |
| Saldo | 18 | Sin comas 14 posiciones para enteros y 4 para decimales. |
| Referencia | 10 | Referencia Unívoca de la transferencia que utiliza TGP para enviar el número de solicitud de bonos. Luego este nro vuelve en el archivo de rendición de colocación de bonos. |

Cuentas.Dat

Registro

Longitud 28 posiciones

| Campo | Longitud | Valor |
|--------------------|----------|--------------------------------------|
| Comitente Receptor | 9 | Nro Cuenta Comitente receptor sin DV |
| Sucursal | 4 | |
| Tipo Cuenta | 2 | CC/CA |
| Nro. Cuenta Vista | 13 | Nro Cuenta Bancaria sin DV |

Transfer.Dat

Registro Cabecera

Longitud 5 posiciones

| Campo | Longitud | Valor |
|---------------|----------|-------|
| Tipo Registro | 1 | 0 |
| Depositante | 4 | 1642 |

Registro de Saldo

Longitud 46 posiciones

| Campo | Longitud | Valor |
|----------------------|----------|--|
| Tipo Registro | 1 | 1 |
| Comitente Emisor | 9 | Nro Cuenta Comitente Emisor sin DV |
| Especie | 5 | |
| Depositante Receptor | 4 | Depositante que recibe |
| Comitente Receptor | 9 | Nro Cuenta Comitente receptor sin DV |
| Saldo | 18 | Sin comas 14 posiciones para enteros y 4 para decimales. |

Tabla III (Tipo de Documentos)

DNI = Doc. Nacional de Identidad

CI = Cédula de Identidad

LE = Libreta Enrolamiento

LC = Libreta Cívica

CUI = Cuit/Cuil/Cdi

Archivo de Rendición de transferencias de colocación de bonos

ResultadoColocacionAAMMDD.DAT

(donde AAMMDD año mes día) en el cual se informa el estado de cada una de las transferencias de colocación de bonos informados al Banco mediante los archivos 1raColoc.Dat y 2daColoc.dat

Registro Cabecera

Longitud 7 posiciones

| Campo | Longitud | Tipo | Descripción |
|---------------|----------|--------------|----------------------------------|
| Identificador | 1 | Numérico | 0 – Registro de cabecera archivo |
| Fecha | 6 | Alfanumérico | Fecha de proceso (AAMMDD) |

Registro Detalle a Rendir

Longitud 60 posiciones

| Campo | Longitud | Tipo | Descripción |
|--------------------|----------|--------------|--|
| Identificador | 1 | Numérico | 1 – Registro detalle |
| Referencia | 10 | Numérico | Referencia Unívoca de la transferencia que envió TGP en los archivos 1raColoc.Dat y 2daColoc.Dat |
| Comitente Receptor | 9 | Numérico | Nro Cuenta Comitente receptor sin DV |
| Estado | 1 | Numérico | Los estados de las transferencias pueden ser: 3 - Aplicado 4 - Rechazado |
| Observaciones | 39 | Alfanumérico | Observación sobre el estado de la transacción |

Registro Fin de Archivo

Longitud 25 posiciones

| Campo | Longitud | Tipo | Descripción |
|----------------------|----------|----------|------------------------------------|
| Identificador | 1 | Numérico | 3 – Registro fin de archivo |
| Cantidad Total | 8 | Numérico | Cantidad total de registro detalle |
| Cantidad Confirmados | 8 | Numérico | Cantidad de detalles aplicados |
| Cantidad Rechazados | 8 | Numérico | Cantidad de detalles rechazados |

